

**Condiciones generales de trabajos en los astilleros**

(Nueva regulación de OSHA que afecta los astilleros.)

Información de conformidad que se aplica a OSHA:

29 CFR Partes 1910 y 1915 - Condiciones generales de trabajo en los astilleros; Última regla

SEGURIDAD/ CONSEJOS DE CONFORMIDAD

El Departamento de Seguridad Laboral y Administración de Salud norteamericano (OSHA) emitió una nueva regla que se dirige a las condiciones de trabajo en los astilleros. Esta regla revisa y consolida en una sola parte secundaria, los requisitos existentes para reflejar los avances en las prácticas y tecnología de la industria. Además, esta regla provee protección de los peligros no aludidos en los reglamentarios existentes de los astilleros, tales como la seguridad de vehículo-motor y el control de energía peligrosa.

- La regla se hace efectiva y aplicable el 1 de agosto de 2011, excepto las provisiones de 1915.89, las cuales se hacen efectivas y aplicables el 31 de octubre de 2011.
- La última regla que incluye la discusión preambular y el texto regulatorio, fue publicada el 2 de mayo de 2011, en el Registro Federal, y se puede encontrar en: http://www.osha.gov/FedReg_osha_pdf/FED20110502.pdf*
- Además, un documento que sólo contiene el texto regulatorio está disponible en: http://www.osha.gov/dts/maritime/standards/general_working_final_reg_textonly.pdf.
- La parte secundaria F se aplicará a todo lugar de trabajo en astillero de las facilidades laterales a la tierra, en las naves (incluso las naves pesqueras comerciales) y las secciones de la nave. Esta regla no se aplica a las facilidades laterales a la tierra de procesamiento pesquero, las cuales seguirán cubiertas por los requisitos 29 CFR parte 1910.
 - Esta nueva regla se dirigirá completamente a peligros claves relacionados con las condiciones generales de trabajo en los astilleros, incluyendo las siguientes causas de muerte y daño del trabajador: resbalones, tropezones y caídas; electrocutarse; y seguridad vehículo-motor
 - Se espera que esta norma prevenga 1.2 muertes y 184.4 daños no mortales cada año.
 - Requisitos significativos de esta nueva regla incluyen: el responder por obreros que trabajan solos; facilitar un número adecuado de proveedores entrenados en primeros auxilios; el control de la energía peligrosa; y el uso de cinturones de seguridad al operar vehículos-motores.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LOS ASTILLEROS (NUEVA REGULACIÓN DE OSHA QUE AFECTA LOS ASTILLEROS)

SEGURIDAD/CONSEJOS DE CONFORMIDAD (Continuación)

- La norma incluye guía sobre entrenamiento y mantenimiento para aquellos trabajadores que están usando defibriladores automáticos externos (AEDs.) en el astillero aunque la norma no requiere al empleador proveer AEDs.
- Varias provisiones fueron modificadas de la regla propuesta, basadas en los comentarios y testimonio provistos por empleadores, sindicatos, y otros interesados. Por ejemplo:
- Se añadieron para claridad varias definiciones, y otras fueron alteradas cuando había confusión de determinada terminología (29 CFR 1915.80);
- Se le permite a los trabajadores usar luces portátiles en espacios oscuros, no sólo luces portátiles de mano (29 CFR 1915.82);
- Los empleadores pueden depender de servicios de urgencia médica fuera del lugar, en vez de respondientes de primeros auxilios locales, cuando se puede conseguir el servicio de afuera dentro de cinco minutos (29 CFR 1915.87);
- Se pueden incluir inodoros portátiles en la cantidad mínima de inodoros requerida (29 CFR 1915.88);
- Los empleadores pueden proveer opciones adicionales para proteger a los peatones y ciclistas del tráfico de vehículo-motor (29 CFR 1915.93); y
- La norma también incluye muchos requisitos basados en actuación.
- Cierre/etiquetas-plus (29 CFR 1915.89), lo cual es una versión modificada de la norma general de la industria para controlar la energía peligrosa (29 CFR 1910.147), se aplicará en todas las operaciones de servicio del astillero, incluyendo las plantas de procesamiento pesquero dentro de las naves pesqueras. Aunque se exceptuaba a la industria marítima de las provisiones de 1910.147, un número de empleadores de astillero comentaba que ellos hoy día implementan muchas provisiones de cierre/etiqueta fuera en de las normas de la industria general. Algunas áreas de cierre/etiquetas-plus que difieren de 1910.147 incluyen:
 - La adición de un coordinador de cierre/etiquetas-plus para supervisar todas las operaciones de servicio cuando las operaciones de servicio múltiples se realizan al mismo tiempo, o cuando varios empleados realizan servicios en la misma máquina, equipo o sistema;
 - El requisito de anotaciones –un diario—de todas las operaciones de servicio, las cuales debe realizar el coordinador de cierre/etiquetas-plus. Este diario se especificará en cada nave, en sección de nave, y área de trabajo lateral a la tierra; y
 - Provisiones para investigaciones de incidente, incluyendo el requisito de que se inicie una investigación dentro de 24 horas con cada accidente que causó o pudo haber causado el inicio o la liberación de energía peligrosa durante las operaciones de servicio.
 - Plan estatal. Los Estados deben emitir normas de seguridad laboral y de salud que sean “por lo menos tan eficaces como” las normas federales comparables dentro de 6 meses después de que OSHA las emitiera. Plan estatal. Los Estados también tienen la opción de promulgar normas más estrictas o normas que abarquen los peligros no aludidos en las normas federales.
 - A medida que OSHA desarrolla material adicional de asistencia de conformidad sobre esta última regla, ese material estará disponible en: http://www.osha.gov/dts/maritime/standards/general_working_conditions.html

Fuente - sitio web de OSHA

Para más información sobre este tema o si tiene preguntas, por favor diríjase a la
AEU Loss control staff al número **866-AEU-8754**

